



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 20 de octubre del 2021, las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la propuesta de Acuerdo por medio del cual el pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el emblema que distinguirá la documentación oficial de la legislatura, en los siguientes términos:

“PRIMERO. *Que el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, denominado por mandato constitucional “Congreso del Estado”, forma parte del Poder Público Estatal, con funciones y atribuciones específicas, por lo que debe tener un símbolo o emblema de carácter oficial que lo identifique y lo distinga respecto de los otros dos Poderes del Estado, órganos autónomos e instituciones gubernamentales.*

SEGUNDO. *Que para el desempeño eficaz de las funciones del Poder Legislativo, se requiere de la elaboración de sellos, hojas membretadas, papelería, credenciales y demás documentación de uso oficial que contenga un distintivo, ya que el símbolo o emblema de un órgano, representa ante terceros, la formalidad de sus actos, por lo cual es indispensable determinarlo.*

TERCERO. *Que de igual forma esta Junta de Coordinación Política para considerar el tipo de emblema que distinguirá a esta Sexagésima Tercera Legislatura, tomó como base que durante el periodo constitucional que desempeñará estará integrado por la más amplia pluralidad política, y atendiendo a ello estimamos conveniente que el emblema de este Poder Legislativo durante el mandato constitucional de esta Legislatura cuente con elementos referentes a la*



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

Sede de esta Soberanía.

CUARTO. *Que los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con la finalidad de presentar un elemento básico que mantenga continuidad y pueda ser reconocido fácilmente, así como con el firme propósito de preservar nuestros símbolos nacionales y regionales, presentamos al Pleno el proyecto de emblema o símbolo con las características técnicas siguientes:*

Logotipo con todas las fuentes en Arial Black y todos los contornos en color RGB protocolo 169, 139, 62; de forma circular en cada extremo dos auras. En la parte superior la leyenda LXIII LEGISLATURA en fuente número 53 en mayúsculas; en los extremos en la parte central pequeños círculos; en la parte inferior la leyenda ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO con fuente en mayúsculas; en el centro una circunferencia con contorno en color general y relleno en color gris RGB 230,230,230; en su interior en la parte central el edificio del Congreso con relleno blanco; en el parte superior ligeramente a la derecha el escudo del estado de Guerrero en color negro; bajo el edificio la leyenda 2021-2024 en fuente número 42. Formato jpg de 24 bits. (Se adjunta Logo y hoja muestra como si formara parte del presente acuerdo)”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 20 de octubre del 2021, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo presentada por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL EMBLEMA QUE DISTINGUIRÁ LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA LEGISLATURA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba como emblema de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mismo que cuenta con las características técnicas siguientes:

Logotipo con todas las fuentes en Arial Black y todos los contornos en color RGB protocolo 169, 139, 62; de forma circular en cada extremo dos auras. En la parte superior la leyenda LXIII LEGISLATURA en fuente número 53 en mayúsculas; en los extremos en la parte central pequeños círculos; en la parte inferior la leyenda ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO con fuente en mayúsculas; en el centro una circunferencia con contorno en color general y relleno en color gris RGB 230,230,230; en su interior en la parte central el edificio del Congreso con relleno blanco; en el parte superior ligeramente a la derecha el escudo del estado de Guerrero en color negro; bajo el edificio la leyenda 2021-2024 en fuente número 42. Formato jpg de 24 bits.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El emblema descrito, será el símbolo oficial del Congreso del Estado y se utilizará en la documentación y papelería oficial de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

FLOR AÑORVE OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA

DIPUTADO SECRETARIO

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL EMBLEMA QUE DISTINGUIRÁ LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA LEGISLATURA.)